

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2019

"Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional de Contratistas, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No.0000534 de 2019, suscrito con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC".

La Gerente del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 067 de 2015 modificada parcialmente por las resoluciones N°023 de 2016 y No.103 de 2017, se estableció el procedimiento y autorizaciones para comisiones de servicio y pago de viáticos a los servidores públicos y reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Que durante la vigencia actual, se requiere disponer del presupuesto para cubrir los gastos de desplazamiento de los contratistas de acuerdo con las necesidades propias de la entidad y con el propósito de dar cumplimiento a los contratos y convenios suscritos con terceros.

Que fue suscrito el Convenio Interadministrativo No. 0000534 de 2019 cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para estructurar, desarrollar y divulgar en el marco del " Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos" una estrategia transversal de comunicación y promoción, que dé a conocer los diferentes programas de Uso y Apropiación de la Dirección de Apropiación, y dos estrategias que permitan masificar y posicionar la iniciativa "En TIC confío" para la promoción del uso responsable de las TIC y el Teletrabajo como instrumento que contribuye a incrementar los niveles de productividad de entidades públicas y privadas, a través del uso efectivo de las TIC."

Que, en cumplimiento del convenio en mención, la contratista Sandra del Castillo García en calidad de Gestora de proyectos (Contratista) del convenio interadministrativo No. 0000534 del 2019, remite memorando a la Gerencia de la entidad bajo el radicado No. 20193240011653, mediante el cual solicita la apertura de una bolsa por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000), cuyo presupuesto se proyectó para:

- **Componente 1:** Componente transversal de Comunicación y Divulgación Enfocado a socializar los diferentes programas de Uso y Apropiación de la Dirección de Apropiación de MinTIC, con los que se busca apoyar la promoción y divulgación, acciones de formación, prevención, sensibilización y difusión en general, definida en el desarrollo de proyectos de Apropiación TIC como: "Por TIC Mujer", "Cine para Todos", "Ciudadanía Digital", "ConVerTIC", "Conectando Sentidos", "Redvolución", "Ideas para el Cambio: Ciencia y TIC para la Paz", "Escuela TIC Familia", "En TIC Confío" y "Teletrabajo", con el diseño y ejecución de las estrategias de comunicación requeridas y que contemplen planes de acción digital para redes sociales y páginas web.
- **Componente 2:** Componente "Programa En TIC Confío" con el objetivo de fomentar la cultura digital, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promueve el uso seguro y responsable de las TIC, sensibilizando a la sociedad en general sobre los riesgos asociados a éstas y difundiendo múltiples herramientas para prevenirlos. Así mismo, desarrolla una política de prevención, denuncia y cero tolerancias con el material de abuso sexual infantil o cualquier otra forma de abuso a menores de edad en internet y otras plataformas TIC, contribuyendo de esta manera al bienestar y seguridad de los niños, siendo estos sujetos de especial protección por mandato constitucional.

@

- **Componente 3:** Componente "Programa Teletrabajo" el cual se fundamenta en la Ley 1221 de 2008, ley de **TELETRABAJO**, que *"tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones"*. De acuerdo con la ley en mención, el **TELETRABAJO** se define como: *"una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación – TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo"*

Que, con la finalidad de atender los gastos que se ocasionen en las proyectadas para la ejecución del mismo, es necesario disponer de los recursos para cubrir los gastos de desplazamiento del equipo, a nivel nacional, derivados de la preproducción y producción de los contenidos; videos; notas; entre otras actividades, realizados en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo relacionado, de acuerdo con los cronogramas y características técnicas de cada uno de ellos, la entidad ha proyectado como presupuesto la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000)**, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000341 expedido el 21 de mayo de 2019 por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Así las cosas, respecto de los componentes 1 y 3, es necesario para el cumplimiento de los cronogramas y actividades proyectadas, el desplazamiento del talento humano y equipos contratados a varias regiones del país, dentro de lo cual, se ha proyectado para la vigencia del contrato, como presupuesto para los componentes en mención el siguiente:

- **Componente 1:** La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, para los gastos que se generen por la ejecución que se llevará por la supervisión designada desde el proceso de Transversal de Comunicación y Divulgación.
- **Componente 3:** La suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)**, para los gastos que se generen por la ejecución que se llevará por la supervisión designada desde el proceso de Transversal de Comunicación y Divulgación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un monto inicial de hasta **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000)**, para atender las necesidades que se generen por concepto de gastos de desplazamiento en virtud del Convenio Interadministrativo No. 0000534 de 2019, suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC y Teveandina Ltda., distribuidos así:

- **Componente 1:** La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, para los gastos que se generen por la ejecución que se llevará por la supervisión designada desde el proceso de Transversal de Comunicación y Divulgación de TEVEANDINA LTDA.
- **Componente 3:** La suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)**, para los gastos que se generen por la ejecución que se llevará por la supervisión designada desde el proceso de Transversal de Comunicación y Divulgación de TEVEANDINA LTDA.



PARÁGRAFO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar desembolsos parciales a nombre del Servidor Público o Contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

21 MAYO 2013


GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Gerente (E)

Elaboró: Paula Rodríguez - Contratista 

Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica y Administrativa 

Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera- Gerente (E)